

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente trámite en el cual se ordenó la terminación. Sírvase proveer.

Cali, 19 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3477

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede esta instancia judicial de conformidad con el artículo 122 del C.G.P., ordenará el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente, conforme lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: Cooperativa de Trabajadores de Empresas Municipales de Cali y otros "Cootraemcali"
Demandados: Cilia María Rodríguez Sánchez, Víctor Hugo Rodríguez Sánchez y Gustavo Trujillo Montoya
Radicación: 760014003018-2018-00675-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b6f3e90038991560f736f46d0bc18f46d3a77bb7b17872088a654c1fc828896

Documento generado en 19/10/2021 03:04:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>